

Últimas Noticias



Fuero de paternidad: hay que pedir permiso para despedir a trabajador con pareja embarazada o con recién nacido, si ella no tiene empleo formal

El pasado 10 de agosto de 2021, se materializó en la Ley 2141 el denominado “fuero de paternidad”, una protección que ya había sido desarrollada en la jurisprudencia de la Corte Constitucional (sentencia C-005 de 2017). Dicho fuero consiste en la prohibición de despedir a un trabajador cuya pareja cumpla con las siguientes características: a) encontrarse en estado de embarazo o dentro de las 18 semanas posteriores al parto, y b) no tener un empleo formal. La nueva ley indica que, de no contar con autorización del Ministerio del Trabajo o, en su defecto, del alcalde municipal, el despido se presumirá discriminatorio y se deberá pagar una indemnización equivalente a 60 días de salario, además de las acreencias derivadas del contrato de trabajo. ---> [Conocer más](#)

Salario debe pagarse directamente al trabajador o, si éste autoriza a otra persona, debe constar por escrito

En la sentencia SL3172-2021, la Corte Suprema de Justicia recordó que “*el pago del salario debe hacerse directamente al trabajador y en los casos en los que este autorice que se haga a otra persona debe constar siempre por escrito*”, en consonancia con el artículo 139 del C.S.T., para impedir que el empleador le realice descuentos o retenciones indebidas, afectando los ingresos necesarios para su subsistencia y sus derechos mínimos. En el caso estudiado, la Corte determinó que, aunque no existía una autorización escrita, en realidad el dinero no fue retenido indebidamente por la compañía pues los pagos salariales no se realizaron a un tercero, sino a un “fondo común” del que la demandante podía disponer y beneficiarse directamente pues había sido creado por ella (subgerente y socia propietaria de la empresa) y su pareja (gerente) para gastos personales y familiares de ambos, y el fondo que era administrado por la compañía sobre la cual ambos tenían control. ---> [Conocer más](#)

Licencia remunerada compensable debe permitir el descanso del trabajador

En reciente concepto, el Ministerio del Trabajo recordó que una de las alternativas propuestas por la entidad para promover la conservación del empleo en el marco de la actual emergencia sanitaria fue la licencia remunerada compensable, que permite al trabajador disfrutar del descanso pago, durante el término de la licencia para luego compensar dicho tiempo a través del trabajo en jornadas adicionales a la ordinaria, sin que ello se considere trabajo suplementario o de horas extras. Sobre ello, también aclaró que ese sistema de compensación debe permitir al trabajador “*tener un descanso diario a través del cual pueda recuperarse del desgaste ocasionado con el cumplimiento de sus labores diarias a favor del empleador*”. Reiteró, finalmente, que en caso de que un trabajador sea diagnosticado con COVID-19, pero no se le expida una incapacidad (por no ser necesaria a criterio del personal médico), podrán implementarse las distintas alternativas previstas en la ley y resumidas en las circulares 21 y 33 de 2020, emitidas por dicha cartera.

---> [Conocer más](#)

Próximos eventos

 Grant Thornton

 acef

"Régimen de Precios de Transferencia en tiempos de crisis e incertidumbre"

26 de agosto de 8:00 am a 12:00 pm.

Sabías que: ¿Es muy importante conocer este régimen, las diferentes regulaciones en países como Colombia, México y Argentina y así mismo, las implicaciones en caso de no cumplir con las obligaciones que hacen parte del régimen y adicional conocer aspectos importantes post COVID en materia de Precios de Transferencia? [Inscríbete AQUÍ](#)

[Inscríbete AQUÍ](#)

Régimen de Precios de Transferencia en tiempos de crisis e incertidumbre



Horas: 8 am - 10 am
Tema: Régimen de Precios de Transferencia en Colombia
Expositor: Ana Carolina
País de conferencistas: Colombia

26 de Agosto



Horas: 10 am - 11 am
Tema: Precios de Transferencia en Argentina
Expositor: Fernando Fucini
País de conferencistas: Argentina

Evento Gratuito

Las horas mandadas en este evento corresponden a hora Colombia



Horas: 11 am - 12 pm
Tema: Precios de Transferencia en México
Expositor: Isabella Guerra
País de conferencistas: México

<https://www.grantthornton.com.co/>

"Desalarización y beneficios extralegales"

2 de Septiembre de 8:00 am a 10:00 am.

Este evento tiene como finalidad socializar los aspectos más relevantes de los pactos de desalarización y los beneficios extralegales en el sector privado, según el marco legal aplicable. Igualmente, identificar cuándo los pagos hechos a los empleados deben ser salariales (o no), a fin de minimizar riesgos futuros y lograr mejoras en las entidades empleadoras a través de las buenas prácticas laborales. [Inscríbete AQUÍ](#)

 Grant Thornton

Desalarización y beneficios extralegales

2 de Septiembre
8 am - 10 am

Evento Gratuito
Seminario Virtual

Expositor:
Auro María Rivera
Área de servicios
legales y laborales

Auro Rivera cuenta con más de cuatro (4) años de experiencia en el manejo de cuentas de nómina laboral, tanto en la rama judicial como en el sector privado.

Es abogada de la Universidad Nacional de Colombia y Especialista en Derecho del Trabajo de la misma Universidad.

<https://www.grantthornton.com.co/>

Outsourcing - Nómina

Con los constantes cambios en la legislación laboral y fiscal, nómina es una de las responsabilidades más desafiantes a las que una empresa se enfrenta cada año.

¡CONTÁCTENOS!

Outsourcing
Nómina

Grant Thornton
Colombia



* Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

“Your brand is what other people say about you when you're not in the room”

Jeff Bezos.



www.grantthornton.com.co

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a “Grant Thornton” son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra.

Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS